



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 000118

Decreto No. _____ de 2024

(14 FEB 2024)

Por el cual se crea la planta temporal de docentes de aula para la implementación del programa "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior - SIMES" en las entidades territoriales certificadas en educación para la vigencia 2024.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las que le confiere la ley 715 de 2001 y Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación Nacional informa que, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, se adelantan procesos significativos para el fortalecimiento de la Educación Media, el acceso y tránsito a la Educación Superior y el componente educativo de la ruta de atención de los jóvenes en situación de alta vulnerabilidad en el país, con el fin de garantizar el derecho a la educación de los y las jóvenes del país

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Preescolar, Básica y Media, se ha puesto en marcha el programa de Sistemas Integrados de Educación Media y Superior – SIMES, cuyo propósito es aportar en el aumento de la cobertura de la educación media y superior, así como el fortalecimiento y mejoramiento integral de la calidad educativa en estos niveles de escolaridad, posibilitando con ello el acceso, el reingreso, la permanencia y el tránsito educativo de la educación básica hacia la educación media, y a la vez, el tránsito desde la educación media hacia la educación postmedia o al mundo del trabajo.

Que, mediante oficio de fecha 08 de febrero de 2024 Radicado No. 2024-EE-026672 la Dirección de Cobertura y Equidad mediante radicado 2023-IE-044805 del 5 de diciembre de 2023 emitió la distribución de los cargos para cada Entidad Territorial Certificada en Educación y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio mediante radicado No. 2023-IE-047662 del 21 de diciembre de 2023, otorgó una viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de la educación media, de tal forma que para la vigencia 2024 se cuente con **59** cargos temporales de docentes de aula, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que, en virtud a lo anterior se hace necesario crear una planta temporal de cargos de docentes de aula, para la atención de los y las jóvenes que habitan en la ruralidad y ruralidad dispersa, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con los cargos temporales, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para el periodo que comprende desde su adopción y provisión y hasta el 31 de diciembre de 2024

Que, el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada

X



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 000118

Decreto No. _____ de 2024

(14 FEB 2024)

Por el cual se crea la planta temporal de docentes de aula para la implementación del programa “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior - SIMES” en las entidades territoriales certificadas en educación para la vigencia 2024.

y la vinculación debe efectuarse mediante nombramientos en la planta temporal docente, que no genera derechos de carrera.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°, Crear la planta temporal de cargos de docentes de aula para la implementación del programa “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior - SIMES” en las entidades territoriales certificadas en educación para la vigencia 2024

No. de empleos temporales Cargos	Denominación del Empleo temporal
59	Docente de aula

PARAGRAFO 1°. Cualquier costo adicional generado por una planta de cargos diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, será asumido con recursos propios de la entidad territorial, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 715 de 2001, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

14 FEB 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Aprobó: **LAURA CRISTINA CACERES NIÑO**
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: **XIOMARA URON RINCON**. Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: **MONICA ELOISA MARTINEZ SUAREZ** - Profesional Universitario Planta y Personal

Proyectó: Cecilia Parra López Técnico Operativo Planta y Personal

Revisó: Abogado externo Gobernación Norte de Santander